



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836
Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022
Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.
Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

CONTRATO No 05

CIUDAD Y FECHA:	IBAGUE, 08 DE MAYO DE 2025		
NOMBRE:	DIEGO MALAVER BURITICA		
NIT O CC:	93.390.050-9		
DIRECCIÓN:	MZ 11 CS 26 VILLA CAFÉ ETAPA 2 – IBAGUE- TOLIMA.		
TIPO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA		
MODALIDAD	RÉGIMEN ESPECIAL		
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE BOTIQUÍN, ELEMENTOS DE ASEO Y EQUIPOS DE AYUDA AUDIOVISUAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN ISIDRO.		
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES HASTA EL 13 DE MAYO DE 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL MISMO, UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.		
VALOR:	VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$27.834.642).		
FORMA DE PAGO:	(1) CUOTA POR VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$27.834.642), UNA VEZ EL SUPERVISOR DESIGNADO, EXPIDA LA CERTIFICACIÓN DEL RECIBIDO A SATISFACCION.		
IMPUTACION PRESUPUESTAL VIGENCIA 2025	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE
	2.1.2.01.01.003.05.03.03	COMPRA DE EQUIPO	1.2.4.1.04
	2.1.2.02.01.003.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.2.4.1.04

Entre los suscritos a saber, **LUZ DARY LONDOÑO PARRA**, vecina y domiciliado en Ibagué Tolima, identificada con cédula de ciudadanía número 65.751.526 expedida en Ibagué (Tolima), en calidad de rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN ISIDRO** del Municipio de ibague Tolima, debidamente autorizado por el Consejo Directivo, quien declara que tiene facultades para celebrar contratos a nombre de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN ISIDRO**, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte **DIEGO MALAVER BURITICA**, con cédula de ciudadanía No 93.390.050 expedida en Ibagué y Nit 93.390.050-9, quien declara no hallarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836
Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022
Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.
Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

en interpretación analógica de conformidad al artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **COMPRAVENTA** el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** Contratar la compra de elementos papelería, útiles de oficina, elementos de botiquín, elementos de aseo y equipos de ayuda audiovisual para la Institución Educativa Técnica San Isidro, así:

ITEMS	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CODIGO UNSSPC	UDM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (\$)
1	AMBIENTADOR PARA PISOS ANTIBACTERIAL X 5.000ML	47131803	UNIDAD	10	19.500	195.000
2	BLANQUEADOR SIN AROMA X 3800ML	47131807	UNIDAD	30	12.000	360.000
3	LIMPIAVIDRIOS X 500ML	47131800	UNIDAD	5	6.000	30.000
4	JABÓN EN POLVO X 500 GR PACA X 24 UND	42281704	UNIDAD	6	177.000	1.062.000
5	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 25 TALLA 8.5 ANTIDESLIZANTE	46181504	UNIDAD	30	6.800	204.000
6	ESCOBAS SUAVE CON CABO DE MADERA	47131805	UNIDAD	60	7.500	450.000
7	TRAPEROS EN PABLO DE ALGODÓN CON PALO DE 290 GR	47131618	UNIDAD	50	7.500	375.000
8	BOLSA PARA BASURA NEGRA JUMBO	24111503	UNIDAD	500	1.000	500.000
9	BOLSA PARA BASURA 60X90 NEGRA	24111503	UNIDAD	200	850	170.000
10	BOLSA PARA BASURA 60X40 NEGRA	24111503	UNIDAD	100	750	75.000
11	PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA COLOR BLANCO O NATURAL ROLLO POR 250 MTS	47131710	PAQUETE	40	18.000	720.000
12	BAYETILLA 50*35 DOBLADILLADA COLOR ROJO Y BLANCO	47131501	UNIDAD	70	3.800	266.000
13	CAFÉ CONSUMO NACIONAL MOLIDO X 212GR	50161813	UNIDAD	60	15.500	930.000
14	AZÚCAR CORRIENTE CONSUMO NACIONAL X LIBRA	50161509	UNIDAD	50	3.500	175.000
15	VASOS DESECHABLES 5.5 ONZAS PAQUETE X 50 UND	48101903	UNIDAD	15	2.800	42.000
16	PILAS AA TIPO BLÍSTER ALCALINA CAJA X 10 PARES	26111702	UNIDAD	10	68.000	680.000
17	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO	44121503	UNIDAD	15	250	3.750
18	MARCADOR RECARGABLE MARCA RECONOCIDA NEGRO CAJA X 10 UND	44121708	CAJA	12	69.000	828.000
19	MARCADOR RECARGABLE MARCA RECONOCIDA ROJO CAJA X 10 UND	44121708	CAJA	12	69.000	828.000
20	MARCADOR PERMANENTE PUNTA BICELADA VARIOS COLORES CAJAX 10 UND	44121708	CAJA	12	18.516	222.192
21	TINTA PARA MARCADOR NEGRA MARCA RECONOCIDA TARRO X 100ML	44121904	UNIDAD	20	52.500	1.050.000
22	TINTA PARA MARCADOR ROJA MARCA RECONOCIDA TARRO X 100ML	44121904	UNIDAD	20	52.500	1.050.000



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836
Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022
Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.
Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

23	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L 5590 COLORES BÁSICOS ORIGINAL	44121904	UNIDAD	4	52.900	211.600
24	TÓNER ORIGINAL PARA IMPRESORA BIZHUB 423 KONICA MINOLTA	44103103	UNIDAD	3	370.000	1.110.000
25	TÓNER ORIGINAL PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA BH 211	44103103	UNIDAD	2	231.000	462.000
26	TÓNER ORIGINAL PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA BH 184	44103103	UNIDAD	2	235.000	470.000
27	CINTA DE ENMASCARAR 48MM X 40 MT	31201512	UNIDAD	8	10.800	86.400
28	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE 48 MM X 100 MT	31201512	UNIDAD	8	5.800	46.400
29	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 75 GR CAJA X 10 UND	14111507	CAJA	15	201.500	3.022.500
30	LAPICEROS RETRÁCTIL EN GEL MINA NEGRA MARCA RECONOCIDA CAJA X 12 UND	44111516	CAJA	12	12.500	150.000
31	LAPICEROS RETRÁCTIL EN GEL COLORES SURTIDOS MARCA RECONOCIDA CAJA X 12 UND	44111516	CAJA	12	12.500	150.000
32	LÁPIZ NO. 2 MATERIAL MADERA CAJA X 10 UND	44121706	CAJA	14	10.500	147.000
33	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO EN FOMMY	44111912	UNIDAD	55	2.500	137.500
34	GRAPA ESTÁNDAR COBRIZADA PARA COSEDORA REF 26/6 CAJA X 5.000	44122107	UNIDAD	3	4.500	13.500
35	PAPEL KRAFF X 90 CMS DE ANCHO	14111519	ROLLO	3	72.500	217.500
36	CINTA EN TELA TRICOLOR BANDERA 2.5 ANCHO ROLLO X 23 MTS	11162123	UNIDAD	3	33.000	99.000
37	GANCHO NODRIZA MEDIANO PARA MEDALLA X CAJA	44122104	UNIDAD	5	4.500	22.500
38	CORRECTOR LÍQUIDO TIPO LAPICERO	44121805	UNIDAD	60	1.500	90.000
39	CLIP METÁLICO PEQUEÑO GALVANIZADO X CAJA	44122104	UNIDAD	4	1.900	7.600
40	BISTURÍ PEQUEÑO	44122012	UNIDAD	120	2.900	348.000
41	CARTUCHERAS SURTIDAS DOBLE BOLSILLO	44111500	UNIDAD	50	9.500	475.000
42	BORRADOR MIGA DE PAN	44121804	UNIDAD	60	1.200	72.000
43	TAJALÁPIZ METÁLICO	44121700	UNIDAD	60	450	27.000
44	GRAPADORA DE BOLSILLO	44121615	UNIDAD	60	4.800	288.000
45	REGLA DE 30 CMS	41111604	UNIDAD	60	2.200	132.000
46	COSEDORA	44121615	UNIDAD	2	15.000	30.000
47	PERFORADORA	44121610	UNIDAD	2	9.800	19.600
48	CUADERNO ARGOLLADO DE 80 HOJAS CUADRICULADO PASTA DURA	46101504	UNIDAD	65	5.800	377.000
49	HUMEDECEDOR DACTILAR DE 14 GR	44121905	UNIDAD	5	4.500	22.500
50	COLBÓN DE 250 ML MARCA RECONOCIDA	60105704	UNIDAD	4	4.500	18.000
51	JUEGO DIDÁCTICO EN MADERA TAMAÑO GRANDE (REGLA, TRANSPORTADOR Y ESCUADRA, COMPAS)	60141102	UNIDAD	4	216.000	864.000
52	ALGODÓN HIDRÓFILO PAQUETE X 100GR	42311700	UNIDAD	2	10.500	21.000
53	GASA ESTÉRIL 7.5 X 7.5 CAJA X 24 UND	42311700	UNIDAD	4	13.800	55.200



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836
Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022
Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.
Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

54	ISOPO DE ALGODÓN CAJA X 100 UND	42311700	UNIDAD	2	12.500	25.000
55	CINTA HIPOALERGÉNICA DE PAPEL Y SIN LATEX (MICROPORE) COLOR PIEL DE 1 PULGADA X 9.1 MTS	42311500	UNIDAD	4	6.500	26.000
56	RIFOXINA (GENÉRICA) X 20 MG	42311600	UNIDAD	4	31.000	124.000
57	POMADA SULFADIAZINA DE PLATA UNGÜENTO X 30 GR	42311600	UNIDAD	4	9.500	38.000
58	HIDRÓGENO PERÓXIDO 35% PURO X 120ML	42311600	UNIDAD	8	4.500	36.000
59	YODO POVIDONA ESPUMA X 120ML	42311600	UNIDAD	6	11.500	69.000
60	GUANTES DE LATEX BOLSA X 10 PARES	42132205	UNIDAD	6	5.000	30.000
61	SOLUCIÓN SALINA	42311600	UNIDAD	8	5.800	46.400
62	PRESERVATIVOS PAQUETE X 3 UND	42312300	PAQUETE	4	3.000	12.000
63	VENDA ELÁSTICA DE 2 MTS X	42311505	UNIDAD	4	4.500	18.000
64	ESPARADRAPO 1"X 10 YARDAS	42311700	UNIDAD	4	10.500	42.000
65	APÓSITOS (CURAS) X CAJA DE 100 UND	42312300	CAJA	4	17.500	70.000
66	TOALLAS HIGIÉNICAS X 24 UNIDADES	42311505	PAQUETE	6	28.000	168.000
67	ACIDO NÍTRICO GALON X 3.750ML	47131800	UNIDAD	2	29.000	58.000
68	CABLE HDMI DE 15 METROS	43223303	UNIDAD	12	52.000	624.000
69	CANDADOS # 60	46171501	UNIDAD	5	30.500	152.500
70	CABLES DE SONIDO 2X1 DE 2 MTS	43223303	UNIDAD	15	9.000	135.000
71	CABINA ACTIVA PRODJ PS8E-MP3, • CABINA ACTIVA DE DOS VÍAS. • WOOFER DE 8". • DRIVER DE 1.5". • POTENCIA 75W MAX. • AMPLIFICADOR CLASE AB. • RESPUESTA EN FRECUENCIA 65 HZ-20 KHZ. • 1 ENTRADA DE MICRÓFONO TRS 1 ENTRADA DE LÍNEA XLR, RCA O AUX (3.5MM) Y MÓDULO USB/SD/BLUETOOTH/RADIO FM. • 1 SALIDA RCA 1 SALIDA PLUG. • ECUALIZADOR 2 BANDAS. • LED INDICADOR DE ENCENDIDO Y CLIP. • MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN ABS. • INCLUYE CABLE DE PODER, MANUAL, CONTROL REMOTO. • 110V-120V~, 50/60HZ. • DIMENSIONES 29.5 X 24.5 X 44.5 CM • PESO 9 KG.	45111713	UNIDAD	6	522.000	3.132.000
72	MICROFONO INALAMBRICO M60-M	52161520	UNIDAD	1	260.000	260.000
73	SELLOS DIDACTICOS ANIMALES Y FRUTAS MEDIDA 14X10.7 CM X 32 SELLOS	60141102	UNIDAD	1	220.000	220.000
74	SELLOS DIDACTICOS LECTO-ESCRITURA MEDIDA 14X10.7 CM X 32 SELLOS	60141102	UNIDAD	1	220.000	220.000
75	SELLOS DIDACTICOS MATEMATICAS 1 MEDIDA 14X10.7 CM X 24 SELLOS	60141102	UNIDAD	1	220.000	220.000
76	BANDERA DE COLOMBIA E INSTITUCION EDUCATIVA SUBLIMADA ELABORADA EN SATIN, BORDILLADA, MEDIDAS 40 X 60 CM CON CABO.	55121715	UNIDAD	120	22.500	2.700.000
TOTAL						\$ 27.834.642



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICES 123836
Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022
Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.
Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato el contratista se obliga a: 1) La entrega de los bienes a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN ISIDRO sede Principal, para lo cual tendrá cinco (5) días calendario, a partir de la firma del respectivo contrato y firma del acta de iniciación. 2) El contratista deberá cancelar sobre el valor total del contrato antes de IVA por concepto de Estampilla Pro Cultura 1.5%, Pro Anciano 2% y Pro universidad del Tolima 0.5% y demás impuestos lo cuales se descontarán al momento del pago.

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: En virtud del presente contrato, la Institución Educativa se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato y realizar todos los tramites de legalización dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato es de cinco (5) días. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) Registro presupuestal por parte de la Institución Educativa, B) Entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$27.834.642)**, suma que la Institución Educativa Tecnica San Isidro Pagara al contratista en una sola cuota una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato.

CLAUSULA SEXTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La entrega de los pagos a que se obliga la Institución Educativa, se subordina a las apropiaciones que con tan fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal CD1-2025000007 del 02 de mayo de 2025, con cargo al código 2.1.2.01.01.003.05.03.03 (Compra de Equipo) Fuente 1.2.4.1.04 y 2.1.2.02.01.003.01 (Materiales y Suministros) fuente 1.2.4.1.04, de la vigencia 2025.

CLAUSULA SÉPTIMA - CADUCIDAD: La Institución Educativa podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93.

CLAUSULA OCTAVA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante, la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el CONTRATISTA, sin que esto signifique delegación de responsabilidad.

CLAUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN: La supervisión, seguimiento y verificación técnica y administrativa de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por el Coordinador Académico



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836
Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022
Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.
Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

Samuel García Medina de la Institución Educativa Técnica San Isidro. **CLAUSULA DECIMA – RESPONSABILIDAD:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA – RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la constitución y en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES:** EL Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales suyos y de sus empleados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 2002. Al momento de liquidar la orden, se debe verificar y dejar constancia por parte del supervisor del cumplimiento del contratista frente a los aportes mencionados, en el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN ISIDRO podrá retener las sumas adeudadas al sistema al momento de su liquidación y efectuar el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. En caso de incumplimiento, se dará aplicación a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, dando lugar a la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLAUSULA DECIMA CUARTA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago estipulado por la prestación del servicio. **CLAUSULA DECIMA QUINTA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda totalmente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA- PROTECCIÓN DE DATOS:** Con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el contratista autoriza a la Institución Educativa, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de IBAGUE Tolima y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por EL



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836
Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022
Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.
Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

CONTRATANTE en la Institución Educativa Técnica San Isidro en la Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué Tolima y por EL CONTRATISTA en: Mz 11 Cs 26 Villa Café Etapa 2 – Ibagué Tolima. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a la compra de elementos papelería, útiles de oficina, elementos de botiquín, elementos de aseo y equipos de ayuda audiovisual para la Institución Educativa Técnica San Isidro, la modalidad de contratación aplicable, es la de contratación de qué trata la Ley 1150 de 2007 y en interpretación analógica con el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - GARANTÍAS:** Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA - DOCUMENTO:** El presente contrato contiene los siguientes documentos: a) La propuesta. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida. g) fotocopia del RUT. h) Certificación bancaria. i) Certificado de Antecedentes Procuraduría, Contraloría y, Policía. j) Certificado de Medias correctiva Policía. k) Certificación REDAM, l) Acreditación de Experiencia. l) Certificación Bancaria.

Para constancia se firma en el Municipio de Ibagué Tolima a los ocho (08) días del mes de mayo de 2025.

EL CONTRATANTE

LUZ DARY LONDOÑO PARRA
C.C. No. 65.751.526 de Ibagué
Rectora – Ordenadora del Gasto

EL CONTRATISTA

DIEGO MALAVER BURITICA
C.C. 93.390.050 de Ibagué